ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

>>ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES<<
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran, entre otras, "a. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad. (…) h. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de convivencia y seguridad ciudadana. (…) n. Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital."

Como integrantes del sector gobierno y conforme lo dispone el artículo 6 del Acuerdo 740 de 2019, las alcaldías locales son dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno, "responsable de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales."

De esa manera, se ocupan de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital.

El acuerdo antes mencionado, a su vez establece en el artículo 7 como funciones de las alcaldías locales, las siguientes:

"***A. Misionales.*** *1. Promover la organización social y estimular la participación de los ciudadanos y organizacio-*

nes en los procesos de gestión pública local. 2. Promover la convivencia pacífica, la aplicación de las normas de policía en lo que sea de su competencia conforme con la ley y coordinar los distintos mecanismos e instancias de resolución pacífica de conflictos, tales como mediación, conciliación, y facilitar la interlocución de todas las instancias y organismos que ejerzan funciones que impacten en la localidad. 3. Planear estratégicamente los asuntos propios relativos a sus competencias y la ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y de los lineamientos y prioridades del Distrito Capital relativos a su localidad.

***B.** Administrativa. 1. Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme con las normas vigentes.*

***C.** De coordinación entre niveles. 1. Adelantar los procesos de apoyo a los Alcaldes Locales en la atribución de coordinar la acción administrativa del Distrito Capital en la localidad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el presente Acuerdo. 2. Asegurar la articulación de la gestión local y distrital a través de la armonización de los Planes de Desarrollo Local con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital y las políticas públicas distritales".*

Para el cumplimiento de tales funciones y conforme lo previsto en el Acuerdo 740 de 2019 reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019, las Alcaldías Locales cuentan con los recursos asignados al respectivo fondo de desarrollo local, que son cuentas con personería jurídica y patrimonio propio.

Así, y tal y como lo dispone el Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía Local de Los Mártires cuenta con el proyecto No. 2077 "Territorios diversos y libres de violencia", el cual tiene como meta "*Formar 1.000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual*", proyecto que tiene como objetivo general "*Propiciar acciones que prevengan la ocurrencia de hechos generadores de destrucción de grupos familiares y de la sociedad en su conjunto, tendientes a prevenir la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y promuevan una vida libre de violencias hacia las mujeres, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promuevan el respeto y reconocimiento de las personas pertenecientes a grupos LGBTIQ+*", y específico "*Formar a la población de Los Mártires desde practicas pedagógicas que promuevan el re significación de los roles de género, el incremento de las prácticas de convivencia, seguridad, acceso a la justicia y una vida libre de violencias en el ámbito público como privado.*" Para la vigencia 2022 la magnitud de la meta se estableció en 350.

Como apoyo en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas y los objetivos antes mencionados, el Fondo de Desarrollo Local de Mártires, requiere contratar el suministro de manera periódica de los implementos necesarios (papelería y refrigerios) para el desarrollo de las actividades a ejecutar por parte de los profesionales contratados para las ejecución de las actividades de la meta "*Formar 1.000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.*", que permitan gestionar

procesos de movilización territorial vinculando a padres, madres, cuidadores, agentes educativos y comunidad en general en acciones de prevención de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes. Contribuir a la prevención del embarazo infantil y la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes a través de estrategias que promuevan el autocuidado, la identificación de riesgos, y la activación de rutas de atención. Realizar asesoría oportuna y adecuada a las familias que han vivenciado hechos de violencia intrafamiliar, para afrontarla, manejarla y superarla, promoviendo herramientas personales para la autodeterminación y el cambio, previniendo nuevos hechos de violencia. Realizar una investigación asociada al componente de Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual, promoción y garantía de derechos o al componente de Orientación y asesoría familiar, que dé cuenta de la realidad de estas violencias en la localidad. Realizar seguimiento y evaluación a todas las actividades desarrolladas en el proyecto a fin de garantizar la calidad y la oportunidad en la ejecución y la articulación con las instituciones e instancias locales relacionadas con el alcance del proyecto.

De acuerdo con los anterior, se requiere contratar el suministro periódico de los implementos reseñados en el documento denominado "Anexo técnico" del presente contrato, con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el mismo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, vigencia 2022.

Objetivo General:

Suministrar los implementos necesarios para la construcción de acciones de prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, proyecto 2077, vigencia 2022.

Objetivos Específicos

1. Suministrar los implementos necesarios para formar a la población de Los Mártires desde practicas pedagógicas que promuevan la resignificación de los roles de género, el incremento de las prácticas de convivencia, seguridad, acceso a la justicia y una vida libre de violencias en el ámbito público como privado.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Colombia como Estado Social de Derecho, refiere que los derechos humanos son vitales para el buen desarrollo de la sociedad, por ende, el goce efectivo propio de los derechos humanos es prioritario para el Estado. Como función primordial del Estado, está la de hacer respetar los derechos fundamentales y asegurar que las leyes se cumplan, debiendo promover las condiciones para la garantía y el goce efectivo de estos derechos por parte de la sociedad en general y prioritariamente las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Dentro de los factores que se han identificado como generadores de la destrucción de los grupos familiares y de la sociedad en sí misma se encuentran los asociados a la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas y la vulneración de los derechos de las personas pertenecientes a grupos LGBTQ+. En la actualidad se ha incrementado este flagelo en la sociedad, por lo cual se requiere generar procesos de sensibilización y apoyo a grupos vulnerables, a fin de sensibilizar a miembros de la familia frente a la prevención de los tipos de violencia.

La violencia intrafamiliar es un problema estructural que afecta al tejido social de la ciudad, es de carácter público y es un delito, pero ante todo constituye una vulneración de los derechos humanos, que ocurre en un entorno considerado como seguro y acaba convirtiéndose en un espacio de alto riesgo para quienes integran las familias. Para la localidad de Los Mártires el fenómeno de la violencia intrafamiliar se sitúa como un tema crítico, asociado a diversos factores propios de las características particulares del territorio, Los Mártires sigue representando el territorio epicentro de consumo y expendio de sustancias psicoactivas en Bogotá, es de las localidades más pequeñas y con mayor presencia de ciudadanos habitantes de calle de la ciudad, también posee la zona de alto impacto más grande del Distrito donde se realizan actividades sexuales pagas, se ha identificado explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes; encierro parentalizado; trabajo infantil o acompañamiento laboral; y trata de personas. Siendo además receptora de víctimas, especialmente desplazados, aunado a la creciente situación crítica de los migrantes venezolanos que llegan a la ciudad y encuentran una serie de condiciones sociales y territoriales precarias, sin desconocer la presencia de indígenas, afrodescendientes en altas condiciones de vulnerabilidad socioeconómica[1].

Asimismo, en la Localidad de Los Mártires el fenómeno de la violencia intrafamiliar y la violencia de contra las mujeres o las violencias basadas en género se sitúa como un tema crítico, asociado a diversos factores propios de las características particulares del territorio, especialmente en la UPZ 102 La Sabana en donde se encuentran ofertas de vivienda a bajo costo, denominadas paga diarios e inquilinatos, opciones de trabajo informal y la llamada zona de tolerancia para actividades sexuales pagas; no se puede desconocer la realidad de las actividades ilícitas que se configuran alrededor del microtráfico de sustancias psicoactivas. Lo anterior, representa múltiples formas de vulnerabilidad para las familias en las que se potencian pautas relacionales violentas asociadas a patrones culturales machistas arraigados. Este contexto de fragilidad social determina muchas de las carencias en la función protectora de la familia, encontrándose así en el territorio un alto índice de situaciones de violencia y negligencia para la garantía de derechos las mujeres, de niños, niñas y adolescentes, personas mayores y población con discapacidad, situación que a la vez da cuenta de la fragmentación de vínculos afectivos[2].

De acuerdo a la Alcaldía mayor de Bogotá, la Localidad de los Mártires tiene 99.792 habitantes[3], con datos arrojados por el proceso administrativo de restablecimiento de derechos en 2019, los principales motivos de ingreso desde 2012 fueron víctimas de violencia sexual-abuso sexual en donde

---

[1] Ibidem
[2] Diagnóstico de la Localidad de Los Mártires. Agosto, 2020. Disponible en: http://www.martires.gov.co/transparencia/planeacion/planes/diagnostico-la-localidad-los-martires-agosto-2020
3 Localidad de los Mártires. 2022. Disponible en: https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/los-martires

se presentaron 3.996 casos de niños, niñas y adolescentes, seguidos de motivos por omisión o negligencia con 1.819 casos y conductas sexuales entre menores de 14 años con 737 casos respectivamente. Específicamente en ingresos por violencia sexual por centro zonal, se identifica que el mayor número de casos se presentó en los centros zonales de Kennedy con 444 casos y Suba con 418 casos, para la Localidad de Los Mártires se presentaron 113 ingresos por este evento. De los 3.996 ingresos por este evento 3.232 son del género femenino y 764 casos son de género masculino[4].

En ese mismo sentido, en el Observatorio de Mujeres desde el mes de Julio de 2021 a febrero de 2022 se han notificado 167 casos de violencia contra la mujer, así mismo en el año 2021 hubo un total de casos por lesiones personales de 114, violencia intrafamiliar de 151, delitos sexuales 31 y feminicidios o asesinatos de 2 casos[5].

De acuerdo a las cifras publicadas por el Saludata, observatorio de Bogotá, frente a los casos de violencia sexual, por cada 100.000 habitantes, en 2020 se notificaron 109, donde los más impactados fueron los menores de 17 años, y en el año 2021 con corte de septiembre, 57 casos, donde los más afectados también los menores de 17 años, así mismo se evidencio que en cuanto al sexo, el más impactado fue el femenino. Frente a los casos de violencia intrafamiliar en el año 2020 se notificaron 369, y en el año 2021 se notificaron 197, por cada 100.000 habitantes, y por ultimo maltrato infantil con un total de casos para el año 2021 de 202 y una tasa de 979,3 y para el año 2021 con 118 casos, corte de junio de 2021[6].

En esa misma línea, se reporta que, los casos de violencia sexual han disminuido, ya que en el año 2019 fueron 137 casos y en 2020 de 109 casos; en el caso de violencia intrafamiliar disminuyeron de 715 casos del 2019 a 369 casos en 2020, y el maltrato infantil también disminuyeron de 507 casos del 2019 a 202 casos del año 2021[6]; sin embargo, es importante tener en cuenta que, de acuerdo a los estudios realizados por la ONU, refiere que debido a la pandemia COVID-19 la tasa de violencia en todas sus clasificaciones aumento 7, es decir, hay posibilidad de que este fenómeno haya disminuido su impacto, por retomar la vida común o en su defecto el proyecto de territorios libres de violencia 2021 haya generado un impacto positivo en la prevención de este fenómeno.

Los estudios actuales plantean que la violencia es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, la edad, otros factores biológicos y fisiológicos, el nivel socioeconómico, la situación laboral, el nivel de educación, el uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque los elementos anteriores inciden, estos no necesariamente determinan las situaciones

---

4 Diagnóstico de la Localidad de Los Mártires. Agosto, 2020. Disponible en: http://www.martires.gov.co/transparencia/planeacion/planes/diagnostico-la-localidad-los-martires-agosto-2020

5 OMEG - Secretaría Distrital de la Mujer, Bogotá D.C., Colombia - 2022

6 Violencia Sexual. Septiembre de 2021. Saludata secretaria de salud. encontrado en: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/salud-mental/tasaviolenciasexual/

7 La pandemia en la sombra: violencia contra las mujeres durante el confinamiento. 2022. ONU MUJERES. Encontrado en: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures

de violencia; sin embargo, las cifras sí evidencian una mayor incidencia de la violencia contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes. Del mismo modo, la violencia intrafamiliar incluye diversas expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia.

Como se mencionó, la presente contratación tiene su origen en el proyecto No. 2077 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, vigencia fiscal 2022, el cual fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para los Mártires emprendedora, diversa, incluyente, cuidadora, sostenible y que dignifica a sus habitantes", por lo cual cuenta con viabilidad técnica, económica y jurídica necesaria para la ejecución de los recursos de inversión local.

Ahora bien, el objetivo del proyecto principal es propiciar acciones que prevengan la ocurrencia de hechos generadores de destrucción de grupos familiares y de la sociedad en su conjunto, tendientes a prevenir los diferentes tipos de violencia y promuevan una vida libre de violencias, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promuevan el respeto y reconocimiento de las personas pertenecientes a grupos LGBTIQ+, el cual se realizara a través de 5 componentes (Componente 1. Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos, Componente 2. Orientación y asesoría familiar, Componente 3. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, Componente 4. Investigación y Componente 5. Seguimiento y evaluación del proyecto) y para cada uno de estos se requiere de material publicitario y refrigerios como se menciona en el anexo técnico.

Para lo anterior, es necesario contar con un operador que suministre los elementos necesarios para las actividades a ejecutar por parte de los profesionales contratados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL, PROYECTO 2077, VIGENCIA 2022.**

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

CLASIFICACIÓN UNSPSC.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

CLASIFICACIÓN UNSPSC.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82121503 Impresión digital	82000000	82120000	81121500
82121701 Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo	82000000	82120000	82121700
55101509 Textos educacionales o vocacionales	55000000	55100000	55101500
55121714 pendones	55000000	55120000	55121700
60101602 Certificados en blanco	60000000	60100000	60101600
60101705 Materiales pedagógicos para el pensamiento crítico	60000000	60100000	60101700
60105901 Materiales de enseñanza de educación sexual o enfermedades de transmisión sexual	60000000	60100000	60105900
60104101 Modelos del cuerpo humano, partes u órganos	60000000	60100000	60104100
60105412 Materiales de enseñanza de prevención de la violencia o de educación para la evasión de la violencia	60000000	60100000	60105400
14111514 Blocs o cuadernos de papel	14000000	14110000	14111500
44121704 Esferos	44000000	44120000	44121700

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde al CONTRATO DE SUMINISTRO, regulado por el Decreto No. 410 de 1971 "*Por el cual se expide el Código de Comercio*", así como lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, en concordancia con lo señalado en el inciso 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, adicionen o

deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles.

De igual manera, para el proceso de contratación se atenderá lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen lo deroguen.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se realizará a través del proceso de Selección de Mínima Cuantía.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Para el adecuado desarrollo de las actividades establecidas para el presente proceso, se requiere dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en ANEXO TÉCNICO adjunto al presente documento que traza los tiempos, métodos y generalidades que se deben llevar a cabo para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

Productos a entregar por el ejecutor:

1. Informes mensuales de ejecución: El ejecutor presentará al encargado del apoyo a la supervisión del contrato designados por el Alcalde Local de Los Mártires, un informe mensual del estado de avance del suministro de bienes y servicios contratados.
2. Informe Final: El contratista también deberá presentar a la Alcaldía Local de Los Mártires un informe final donde se consolide todo el desarrollo del contrato, al cual le efectuó el suministro. Dicho informe, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
   a- Historia del desarrollo del Contrato al cual realizó el suministro.
   b- Anexo fotográfico comentado de las actividades.
   c- Actas de reunión desarrolladas a lo largo del contrato al cual realizó el suministro.
   d- Comentarios del desarrollo del contrato al cual le realizó el suministro y recomendaciones para el desarrollo de futuros proyectos similares.
   e- Soportes del cumplimiento de cada unas de las obligaciones definidas en el estudio previo.
   f- Velar por la entrega de la información demográfica y caracterización de la población con enfoque diferencial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

4.1 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.562.965).**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.562.965) de la vigencia fiscal «2022», con cargo al proyecto «No. 2077 "Territorios diversos y libres de violencia", amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 402 del 09 de agosto de 2022, expedido por el Grupo de Recursos Financieros del Fondo.

El FDLM realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable.

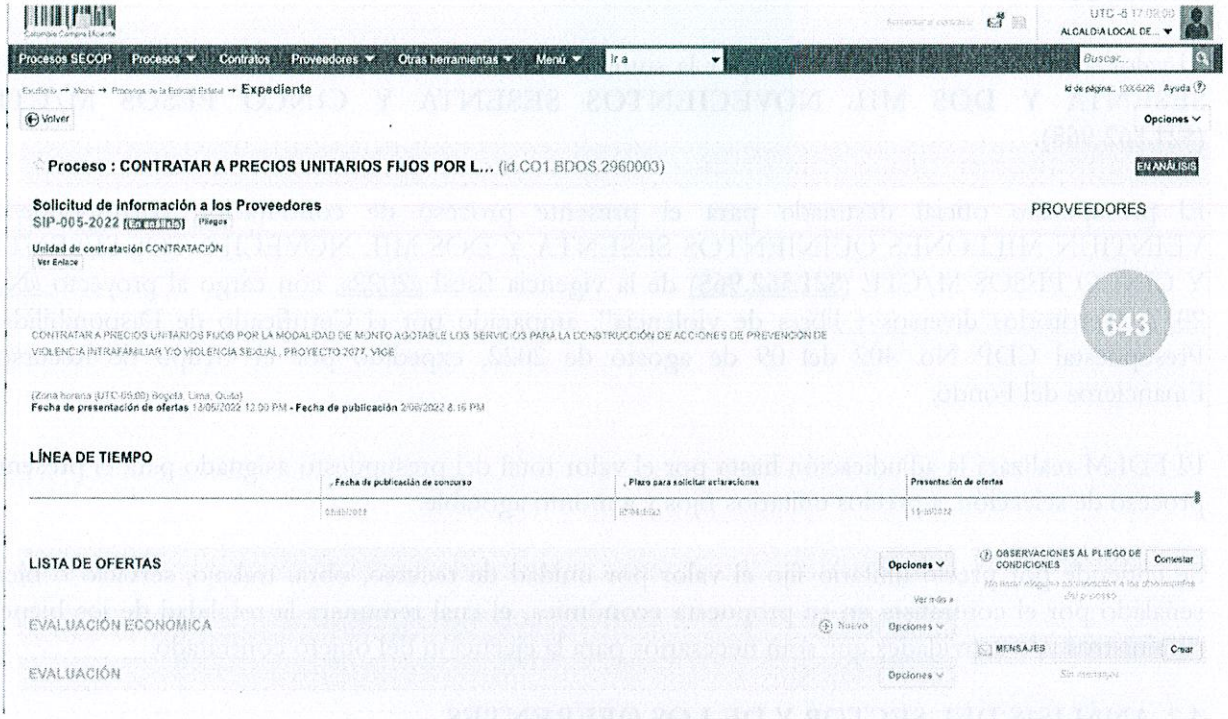
Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se contemplaron diferentes fuentes de información, con el propósito de obtener un presupuesto real, comparable y justificado en los bienes y servicios requeridos.

- Solicitud de cotizaciones Plataforma SECOP II – proceso de solicitud de información a posibles proveedores (SIP-005-2022).
- Solicitud de Cotizaciones vía correo electrónico a 643 empresas que fueron clasificadas dentro de la búsqueda de posibles proveedores en la Plataforma SECOP en el grupo de actividades económicas relacionadas con el proyecto.
- Solicitud de cotizaciones por contacto directo con Empresas que han participado en procesos similares.
- Valores de contratación de procesos similares de la entidad y entidades similares (actualizados a periodo 2022 – IPC).

Es así que, como primera medida, se publicó un proceso de solicitud de información a Proveedores, a través de la Plataforma SECOP –SIP-005-2022, el día 02 de junio de 2022 con vigencia hasta el día 13 de junio de 2022, el cual contó con la identificación de 643 posibles proveedores inscritos dentro de las actividades señaladas en el proceso, no obstante, al cierre de término dado al proceso, ninguna empresa presentó Cotización, tal como se puede apreciar en la imagen a continuación:



De manera complementaria, tomando como referencia el listado de 643 empresas arrojado por la Plataforma SECOP II y las cuentas de correo inscritas en dicha plataforma, se enviaron 400 correos electrónicos solicitando la información de cotización, para lo cual se adjuntó el formato de Base de Cotización y el Anexo Técnico del proceso, sin embargo, no se obtuvieron respuestas a la solicitud.

Finalmente, a través del contacto directo con algunas empresas que han participado en procesos de contratación con objetos similares, en Alcaldía Local de Mártires y entidades afines, se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas: Visión Publisher, Miguel Angel T.R, Advance sotre Digital y Offset, Live Servicios Gráficos y Trazo creativos SAS, obteniéndose como resultado seis (6) cotizaciones, las cuales fueron incluidas como base de cálculo para el Presupuesto oficial del proceso (Miguel Ángel T.R y Visión Publisher).

En consecuencia, fue posible realizar un estudio del sector que cumpliera con las especificaciones técnicas de los equipos o elementos, las condiciones de envío, tiempo estimado de la entrega y acorde con los precios que muestra el mercado.

Ver Anexo denominado "3. ESTUDIO DEL SECTOR".

4.3. FORMA DE PAGO.

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires se compromete a pagar el valor del contrato así:

A. El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires pagará el 90% del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales de avance aprobadas por el apoyo a la supervisión, con la presentación del Informe de ejecución para el periodo causado.
B. El 10% del valor restante del contrato se pagará contra entrega del informe final y liquidación del contrato. En todo caso el último pago se efectuará una vez se haya firmado el acta de liquidación del presente contrato, previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado de apoyo relacionado con el contrato.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Facturas o documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario).
- Resolución de facturación coherente con la facturación (cuando aplique).

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El contrato resultante del presente proceso, será sujeto a liquidación, por tanto, se realizará el debido trámite con el pago correspondiente.

El Fondo hará los pagos al Contratista mediante el Sistema Automático de Pagos a la cuenta bancaria que el contratista establezca y estará sujeta a Programación del Programa Anual Mensualizado de Caja y disponibilidad de recursos en la Tesorería Distrital.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

El Fondo sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección, en todo caso, los pagos a terceros estarán supeditados a aprobación del Fondo.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en esta invitación. Los retardos que se presenten por este concepto, serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ultimo pago será cancelado previa suscripción del acta de liquidación del contrato por parte del supervisor designado y el contratista. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Nota 1: Adicionalmente, para el primer pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria, en caso de no reposar en la carpeta del proceso.

4.4 Plazo De Ejecución

El contrato se ejecutará en un plazo de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.562.965), incluido IVA y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos o indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato que debe incurrir el contratista, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 407 de la vigencia fiscal «2022», con cargo al proyecto «2077», expedido por el Grupo de Recursos Financieros del Fondo

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta que las propuestas cumplan con los requerimientos establecidos por el FDLM. Con fundamento en la Ley 80 de 1993, articulo 24 Principios de la Transparencia, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/15.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente debe anexar a su propuesta la experiencia y las condiciones técnicas exigidas, señaladas en el presente estudio, anexando la documentación correspondiente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con la participación porcentual del integrante que la acredite. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para la selección del proveedor de bienes, obras y servicios que se requiera para la satisfacción de la necesidad, cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual al 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de la naturaleza del objeto a contratar, para la presente contratación se tendrá como criterios para la selección de la oferta más favorable, los que se detallan a continuación, atendiendo lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la invitación pública.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN - REQUISITOS

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.	1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1) Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por la persona natural que presenta la propuesta. Quien suscriba la carta de presentación dela propuesta deberá: a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización dela junta de socios o asamblea general de accionistas según corresponda. b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

	Tal facultad de representación debe comprenderla de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. 2. Acreditación de la existencia y la representación legal - Certificado de existencia y representación legal Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del presente proceso. (Para personas Jurídicas). Para personas naturales la cédula de ciudadanía. 3. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 11SO de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo SO de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta. una certificación en la cual se acredite el pago delos aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo so de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 11SO de 2007.

	Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal dela sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. Para Personas Naturales: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), o las constancias de pago de los mismos en las que se verifique que se encuentra al día. 4. Formato de Compromiso de Transparencia o Anticorrupción El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado, conforme el modelo suministrado por el FDLM. 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, personería y RNMC. • Verificación de no Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad f iscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior

	obligación, la Entidad. verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín. • Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación De conformidad con lo previsto en el articulo 1 dela Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus Integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden Inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. • Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional De conformidad con lo previsto en el articulo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso. registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. • Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
	Correctivas RNMC de la Policía Nacional De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de mullas del proponente

	(persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre mullas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada. • Inhabilidades e incompatibilidades Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. 6. Documento de Identidad Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copla de su respectiva cédula de ciudadanía. 7. Copia Libreta Militar según corresponda en los casos que aplique.
6.2 EXPERIENCIA DEL	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (certificación de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a

PROPONENTE	contratar y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en el presente proceso de selección, expresado SMMLV. Cada certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato y/o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación El proponente podrá adjuntar copia delos contratos como único soporte de anexo a las certificaciones. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones). Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta. igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
	Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo para

	verificar que el porcentaje de participación haya sido al menos del 50 %. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad dela información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. El Fondo de Desarrollo Local podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes. En caso de empate a menor precio la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

6.2.1 Capacidad Financiera.	Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y que dado que el valor del contrato corresponde a una mínima mediante la cual se prevén hacer pagos periódicos que aseguran el flujo y apalancamiento del proyecto y se presentarán informes mensuales previa verificación de entrega de los ítems, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

6.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser diligenciada directamente en la plataforma de SECOP II, cuyo valor debe ser en pesos colombianos e incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como transporte, administración y servicio, seguros, utilidades. entre otros, al igual que los impuestos e imprevistos a que haya lugar; y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve"

En el evento en que el servicio cause IVA y esté no aparezca discriminado en la propuesta económica, la entidad considerará que este impuesto está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 1: Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: **i)** Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica, financiera y técnica y **ii)** El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente

proceso.

Nota 2: A efectos de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, el FONDO aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos, toda vez que para la determinación del valor de la propuesta económica, el proponente no solo debe tener en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, sino también todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directo e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Nota 3: Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto asignado para el presente proceso, esto constituirá causal de RECHAZO de la propuesta económica.

6.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda.

De acuerdo con lo establecido en las normas citadas, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el factor de evaluación determinante será el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones legales y técnicas del objeto a contratar e igualmente previo cumplimiento de todos los requisitos habilitantes definidos en estos estudios previos.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica y ii) El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario "Cuestionario" y acto seguido la sección "Documentos de la Oferta" del enlace del presente proceso de Contratación, donde deberá diligenciar su oferta económica, anexando los documentos soporte, en caso de que se requiera.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por el FONDO. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por el FONDO, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios y porcentajes ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, invitación, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio del FONDO, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, el FONDO aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos

El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre el FONDO y el equipo humano. El FONDO no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

NOTA 1. Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.

Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto asignado para el presente proceso será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

NOTA 2. El FONDO evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. El FONDO considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 3. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Ver anexo denominado "4. MATRIZ DE RIEGOS".

8. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

8.1 GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, así:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Detalle
Cumplimiento		X		X	10%	10% del valor total del contrato. Por el término del plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de Servicio		X		X	10%	10% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados		X		X	10%	10% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato

8.2 Localización o Lugar de Ejecución

El presente contrato se ejecutará en las dos UPZ de la Localidad de Los Mártires, en la ciudad de Bogotá D.C, en los sitios y direcciones indicadas por el apoyo a la supervisión del Contrato del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

8.3 Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8.4 Obligaciones Específicas

1. Entregar un informe mensual de avance de ejecución del contrato, donde conozca el avance del suministro de bienes y servicios contratados.
2. Entregar un informe final donde se consolide todo el desarrollo del suministro de bienes y servicios contratados, el cual deberá contener como mínimo: Historia del desarrollo del Contrato al cual realizó el suministro, anexo fotográfico comentado de las actividades, actas de reunión desarrolladas a lo largo del contrato al cual realizó el suministro, comentarios del desarrollo del contrato al cual le realizó el suministro y recomendaciones para el desarrollo de

futuros proyectos similares, soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones definidas en el estudio previo.

3. Entregar la totalidad de los bienes con la calidad y precios ofrecidos en la propuesta; dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, las cuales se obliga a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato.
4. Acatar las observaciones que le formule el Fondo a través del supervisor o apoyo a la supervisión, durante la vigencia del contrato.
5. Suministrar los elementos e insumos requeridos por la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas. En caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se requerirá al contratista para la devolución del bien, con el fin de que este proceda con el cambio lo cual deberá hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.
6. Garantizar toda la logística para realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en los lugares establecidos, de acuerdo con el cronograma de ejecución y entrega aprobado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
7. El contratista deberá entregar previo a la suscripción del acta de inicio, cronograma con los hitos de entrega de la dotación al supervisor o apoyo a la supervisión para su respectiva aprobación.
8. Cumplir con la entrega de los elementos, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión.
9. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato en los lugares y horarios definidos garantizando la logística y correcto embalaje e instalación de dichos elementos, sin que esto implique costos adicionales.
10. El contratista deberá hacer el ingreso al almacén del FDLM de la totalidad de los elementos de dotación adquiridos y detallados en el presente proyecto, de acuerdo con el Manual de Ingreso.
11. Proyectar las actas de entrega y recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato para verificación y aprobación por parte del supervisor o apoyo a la supervisión y realizar la entrega de elementos y gestión de firmas para su recibido a entera satisfacción por parte de este.
12. Establecer las respectivas jornadas de revisión de los elementos de dotación a fin de verificar con el supervisor y/o apoyo a la supervisión el cumplimiento de la descripción técnica de cada uno de los ítems establecidos en el presente contrato.
13. Velar por la entrega de la información demográfica y caracterización de la población con enfoque diferencial.
14. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión para el seguimiento del contrato.
15. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
16. Establecer procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con la información verídica y suficiente de los elementos entregados en cuanto a su cantidad características fechas de entrega valores unitarios incluyendo el IVA, valor total incluyendo IVA y demás especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y documentos previos.

17. Notificar de forma inmediata al supervisor o apoyo a la supervisión sobre las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
18. El suministro de los materiales debe tener en cuenta los aspectos de seguridad durabilidad, salud y medio ambiente, buscando con ello que los elementos sean menos dañinos y lo más amigables con el ambiente.
19. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir las condiciones y tiempos de entrega de los bienes en las unidades operativas previo ingreso y salida del almacén del Fondo.
20. Realizar la respectiva entrega de los elementos y la respectiva instalación, cuando aplique, y entregar la información con respecto a garantías de los productos suministrados dentro de la ejecución del contrato.
21. Las establecidas en el numeral 3 del presente estudios previos CONDICIONES TÉCNICAS
22. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

8.5 Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el (la) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Los Mártires o la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de

2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica – Contratos.

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires.

Proyectó: Stefanny Alonso Muñoz – Profesional jurídica contratista, Planeación FDLM
Revisó y aprobó: Hans Van Strahlen Bartel – Profesional Especializado, Planeación FDLM
Alberto Orozco Rave - Profesional, Despacho FDLM
Revisó: Alfonso Luis Montes O. Profesional Grupo de Contratación FDLM